



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

**Informe Secretarial:**

Buenaventura V., septiembre 9 de 2020.

A despacho de la señora Jueza la presente demanda Ordinaria Laboral informándole que por fallas técnicas no se alcanzó a escanear todo el expediente, por lo tanto, se debe señalar nueva fecha para audiencia del artículo 80 del C.P. L y SS. Sírvase proveer.

**CLAUDIA XIMENA HURTADO C.  
Secretaria**

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA V.**

Ref. : **Ordinario 2019/00199 SATURIO ANTONIO LOAIZA contra JORGE IVAN CALLE.** Buenaventura V., septiembre nueve (9) de dos mil veinte (2020).

**Auto No. 502**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, observando que por fallas técnicas con el scanner del despacho no fue posible culminar la digitalización de todo el expediente, se hace necesario reprogramar la audiencia que estaba agendada para hoy 9 de septiembre, de conformidad con el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (*obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas*).

Por lo expuesto,

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** el próximo **CATORCE (14) DE DICIEMBRE, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia que consagra el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

**SEGUNDO: SEGUNDO: ADVERTIR** a las partes que deben comparecer personalmente a la audiencia y que su inasistencia acarreará las consecuencias previstas en el los literales a) y b) de la citada norma.

**TERCERO: INFORMAR** a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



**CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS**

**JUZGADO 3 LABORAL  
DEL CIRCUITO  
SECRETARIA**

En Estado No.46 de hoy se  
notifica a las partes el auto  
anterior.

Fecha: sepbre 11/2020



**CLAUDIA XIMENA HURTADO**  
Secretaria